CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. DE CONTRATO	408
FECHA DEL CONTRATO	22 DIC 2022
MUNICIPIO CONTRATANTE **C.C / Nit:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRÓNICO:** **TELEFONO:**	MUNICIPIO DE COPACABANA 890.980.767-3 Carrera 50 Nº50-15 jurídica@copacabana.gov.co 2740069
CONTRATISTA: **C.C / Nit:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRÓNICO:** **TELÉFONO:**	**CARLOS ARTURO TAYAK VÁSQUEZ** **19.352.648** **Calle 47 b # 43 c 07 Copacabana - Antioquia** **carlostayackv@outlook.com** **4877726 - 3125389042**
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA APOYAR LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA GARANTIZANDO OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD"
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($5.999.840),** IVA incluido.
DURACIÓN:	Hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta agotar presupuesto

Entre los suscritos a saber: **El MUNICIPIO CONTRATANTE**, Identificado con Nit N°890.980.767-3, entidad jurídica de Derecho público, representado legalmente por **HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**, mayor de edad y vecino de este **MUNICIPIO CONTRATANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.503.413 en su calidad de Alcalde, facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Acuerdo 122

del 05 de Junio de 2020 por el cual se adopta *el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 COPACABANA CON SEGURIDAD* y Acuerdo 141 para la vigencia fiscal 2022, Por medio del cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Copacabana, de una parte, quien en adelante se llamará **MUNICIPIO CONTRATANTE**, de otra parte **CARLOS ARTURO TAYAK VÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía, **(C.C) N° 19.352.648,** con domicilio en la **Calle 47 b # 43 c 07 Copacabana - Antioquia**, teléfono **4877726 - 3125389042**, correo electrónico carlostayackv@outlook.com y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**.

Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, a la luz de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios, Acuerdos Municipales y demás normas que soportan la siguiente contratación y con fundamento en los siguientes supuestos fácticos:

1. El Alcalde Municipal tiene la Competencia contractual

2. La Ley 80 de 1993, fue modificada por la Ley 1150 de 2007, y que a su vez el Decreto 1082 de 2015 compilo la normativa vigente.

1. El comité de contratación autorizó mediante Acta Nro. 046 del 15 de noviembre de 2022, la contratación que tiene por objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA APOYAR LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA GARANTIZANDO OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD"*.

2. La modalidad de Contratación utilizada fue la MÍNIMA CUANTÍA en razón de la cuantía, el objeto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Normas afines y complementarias.

3. Que el Municipio de Copacabana publicó la Invitación Pública el 16 de noviembre de 2022, en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), según lo establece la ley, decretos reglamentarios y normas afines.

4. De acuerdo al cronograma previamente establecido para el presente proceso de contratación MC-30-2022, no se presentaron observaciones, esto se puede evidenciar en la plataforma del SECOP II.

5. Para la presente Contratación de Mínima Cuantía MC-30-2022, se determina como presupuesto la suma **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) IVAinculido,** respaldados con el certificado de Disponibilidad presupuestal

2318	16 de noviembre de 2022	$6.000.000

Expedidos por la Secretaría de Hacienda del municipio de Copacabana y adjuntos al presente proceso de contratación.

6. Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad los diferentes organismos y veedurías ciudadanas podrán participar en las diferentes etapas del presente proceso.

7. Corresponde al alcalde del Municipio de Copacabana ordenar la apertura del presente proceso **MC-30-2022**, conforme a lo establecido en los Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

8. De acuerdo al cronograma del proceso de Mínima Cuantía MC-30-2022, mediante la plataforma del SECOP II, se recibió una (1) propuesta.

Nro.	PROPONENENTE	IDENTIFICACIÓN/ NIT	FECHA Y HORA RECEPCIÓN
1	Carlos Arturo Tayak Vásquez	19.352.648	24/11/2022 07:07 AM

9. Los integrantes del comité Asesor y Evaluador, de acuerdo con su rol, procedieron con la verificación de documentos y requisitos habilitantes, referentes a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, tal como se observa en el Informe de Evaluación, publicado el día 25 de noviembre de 2022, en la página web de contratación del Estado SECOP II -www.colombiacompra.gov.co.

10. Se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes, según consta en el Informe de Evaluación publicado en el SECOP II, del mismo modo se comprobó que el señor **CARLOS ARTURO TAYAK VÁSQUEZ**, cumplía con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

11. El día 30 de noviembre de 2022 la entidad municipio de Copacabana procede con la publicación de la Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía y la Resolución de Adjudicación Nro. 2154 del 30 de noviembre de 2022 del proceso de mínima cuantía MC-30-2022 .

12. La propuesta de **CARLOS ARTURO TAYAK VÁSQUEZ**, cumplen con los requisitos habilitantes, referentes a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y de organización exigidos.

13. En virtud de lo anterior, se adjudica el contrato de Prestación de Servicios al señor **CARLOS ARTURO TAYAK VÁSQUEZ**, identificada con Nit. Nro. **19.352.648.**

Se llevará a cabo la ejecución del siguiente contrato la cual se regirá con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA APOYAR LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA GARANTIZANDO OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD"*

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El municipio cuenta con un presupuesto de hasta **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($5.999.840), IVA incluido**, no obstante, el valor final del contrato, será el que resulte de multiplicar el número de fotocopias autorizadas en el siguiente formato (IMAGEN Nro. 1) multiplicado por **DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($220)**, que fue el valor de la propuesta presentada por el contratista, este es por fotocopia a blanco y negro tanto en tamaño carta como en tamaño oficio. Se aclara que siempre debe estar autorizado el certificado de fotocopiado por el secretario de despacho o en general el que autorice el mismo.

(IMAGEN Nro. 1)

AUTORIZACION PARA FOTOCOPIADO

Favor atender la siguiente solicitud Fecha:_____ de 2021

Fotocopiado: ☐ Carta ☐ Oficio ☐ Normal ☐ Ampliada

Cantidad	Detalle	Carta	Oficio	Normal	Ampliada	Total

SOLICITADO POR	DEPENDENCIA Y/O SECRETARIA	AUTORIZADO POR	RECIBIÓ

Aprobado Por: _____

RELACIÓN DE COSTOS		
DESCRIPCIÓN	**CATIDAD**	**VALOR POR UNIDAD**
Fotocopia blanco y negro – carta y oficio	1	$ 220

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante cuentas de cobro mensuales o facturadas si es que corresponda, teniendo en cuenta el número de fotocopias efectivamente suministradas y soportadas con las autorizaciones respectivas, multiplicadas por el valor a pagar por cada una, esto es por la suma de DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($220); previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá presentar la autorización para fotocopiado (según formato adjunto ANEXO Nro. 1), este formato deberá estar debidamente diligenciado.

AUTORIZACION PARA FOTOCOPIADO

Favor atender la siguiente solicitud Fecha:_____ de 2021

Fotocopiado: Carta Oficio Normal Ampliada

Cantidad	Detalle	Carta	Oficio	Normal	Ampliada	Total

SOLICITADO POR	DEPENDENCIA Y/O SECRETARIA	AUTORIZADO POR	RECIBIÓ

Aprobado Por: _____

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará el MUNICIPIO CONTRATANTE, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Dirección Financiera y respetando el Derecho de turno consignado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de cambio del número de cuenta bancaria el contratista informará de tal situación al MUNICIPIO CONTRATANTE, con 15 días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, **SÍ Y SÓLO SÍ** el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades.

CLÁUSULA CUARTA: **DURACIÓN DEL CONTRATO**: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previa

aprobación de la Garantía Única por parte de la oficina Jurídica del municipio de Copacabana.

NOTA: Se adjunta Acuerdo Nro. 140 del 6 de diciembre de 2022, por medio del cual se autoriza el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

PARÁGRAFO: La duración del presente contrato se podrá prorrogar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando la oficina jurídica haya aprobado las pólizas y se suscriba el acta de iniciación.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, el contratista cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para legalizarlo.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la ley 80 de 1993 Modificado por la Ley 1150 de 2007 y se tendrá en cuenta las siguientes obligaciones generales:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible y en los términos aquí exigidos siempre en el marco de la constitución, la ley y el objeto contratado, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007.

- aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto general y obligaciones específicas del presente contrato.

- Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones diseñadas en coordinación entre las partes para la ejecución del presente objeto.

- Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, y ejecución del presente objeto.

- Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

- Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del contrato

- participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del presente contrato.

- las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO CONTRATANTE:

- Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.

- Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.

- Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado.

- Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en las normas vigentes.

- Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con la especificación técnica contenida en los estudios previos y en la propuesta presentada.

- Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

- Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

- En ningún momento y por ningún motivo, el contratista podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información, para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.

- La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. Dicha información debe ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el **MUNICIPIO CONTRATANTE**. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tiene acceso:

 a) Mantener dicha información confidencial y privada
 b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.
 c) Informar de la naturaleza de reserva de la misma a cada una de las personas que tenga acceso a ella.

- Reportar la información relacionada con el contrato o que tenga incidencia en la ejecución del mismo, cuando sea requerida por el MUNICIPIO CONTRATANTE o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente debe presentar.

- Informar oportunamente al **MUNICIPIO CONTRATANTE** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

ACTIVIDADES-ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista seleccionado deberá prestar el servicio de fotocopiado a las diferentes dependencias o cuando se requieran por parte del Municipio de Copacabana en ejercicio de sus funciones, así:

1. Exigir el visto bueno del supervisor del contrato o de la persona que éste designe para prestar el servicio a las diferentes dependencias que lo requieran (según formato adjunto).

AUTORIZACION PARA FOTOCOPIADO

Favor atender la siguiente solicitud Fecha:_____ de 2021

Fotocopiado: Carta ☐ Oficio ☐ Normal ☐ Ampliada ☐

Cantidad	Detalle	Carta	Oficio	Normal	Ampliada	Total

SOLICITADO POR	DEPENDENCIA Y/O SECRETARIA	AUTORIZADO POR	RECIBIÓ

Aprobado Por: _____

2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
4. Garantizar la organización, protección y cuidado de los documentos que serán objeto del servicio de fotocopiado, que se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado por cada dependencia de la administración municipal.
5. La calidad de la reproducción deberá estar garantizada a partir de la calidad del original a reproducir, en caso de ilegibilidad de la reproducción el contratista se comprometerá a solucionar el problema de fondo y en el tiempo máximo establecido para un mantenimiento correctivo.
6. Disponer los equipos, personal y demás requerido en las instalaciones de la Administración Municipal para la prestación del servicio.
7. El personal que emplee el contratista para ejecutar las labores contratadas deberá estar debidamente capacitado, carnetizado y afiliado a la seguridad social.
8. Contar con un sistema de control para el suministro del objeto contractual, que determine cantidad de fotocopias, la dependencia que lo solicita, fecha y orden de suministro.

9. Cumplir con el debido procedimiento para la prestación del servicio de fotocopiado (ruta de solicitud de copiado de documentos así: **a)** Diligenciar el formato de autorización de fotocopiado, **b)** El formato debe estar firmado por quien solicita las copias, **c)** El formato debe estar firmado por el secretario de despacho y/o dependencia en señal de aprobación), **d)** El despacho y/o

dependencia se debe quedar con una copia y la otra copia para el contratista para soporte en la cuenta de cobro.

10. Contar para la prestación eficiente de este servicio además, con perforadora, engrapadoras, saca grapas y demás insumos para la prestación de este servicio.
11. Mantener en buen estado el equipo destinado al servicio contratado y en caso de avería o daño deberá reemplazar la máquina fuera de servicio por una de iguales o mejores especificaciones técnicas, dentro de un día hábil siguiente al diagnóstico realizado.
12. El horario para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos será por fuera de los horarios de atención de la Alcaldía Municipal.
13. Suministrar los insumos requeridos para la prestación permanente, ininterrumpida del servicio, tales como: tintas originales para fotocopiadora, papel bond de alta calidad, grapas, entre otros.
14. Prestar a la administración municipal el servicio de fotocopiado en el tamaño requerido a blanco y negro, y bajo las especificaciones que considere el supervisor del contrato o su apoyo (según se acuerde), garantizando siempre la eficacia en el servicio.
15. El contratista deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la ley 828 de 2003, y que se encuentra a paz y salvo por este concepto con el Ministerio de la Protección Social.
16. Todos los costos asociados a la prestación de los servicios contratados como por ejemplo, transporte (para la instalación inicial de los equipos, su cambio o reubicación posterior, el desplazamiento de los técnicos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos, tomas de lectura, cambios de tóner…), pólizas, reclutamiento y selección del personal (para todos los efectos de ley, los empleados dependerán única y exclusivamente de la empresa contratista, la cual es responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, aportes patronales y parafiscales según le corresponda), pago de arrendamiento (incluido servicios públicos), herramientas e insumos… serán asumidos por el contratista, por lo que deberá tenerlos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.
17. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
18. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para la prestación del servicio deberá el contratista proceder a la instalación de máquinas de fotocopiado con impresión láser en blanco y negro de excelente calidad en la imagen clara y limpia, además de un operario Idóneo, con excelente atención al usuario.

El servicio de fotocopiado debe incluir:

a) El Contratista deberá proceder a la instalación de máquinas de fotocopiado con impresión láser en blanco y negro de excelente calidad en la imagen clara y limpia
b) El contratista deberá incluir un computador de mesa para el servicio de impresión
c) Operario idóneo, capacitado en el manejo de documentos, con buenas relaciones interpersonales, manejo de atención al usuario
d) Tóner, cilindros, reveladores, cuchillas, papel carta y oficio
e) Impresión Digital y Scanner
f) Velocidad de 40 copias por minuto
g) Servicio técnico adecuado
h) Caseteras de gran capacidad
i) Máquina de impresión digital preferiblemente ecológica
j) Máquinas con reducción al 25% y con ampliación al 400% $220.00
k) Fotocopiadora multifuncional
l) Proceso de copias mediante rayo láser por impresión electrofotográfica
m) Resolución de impresión 600 x 600 dpi
n) Tiempo de calentamiento 22 segundos
o) Memoria máxima de capacidad 768 MB
p) Capacidad de papel máximo de 3.100 hojas
q) Tipo bond 75 grs y 90 grs.
r) Valor fotocopia tanto en carta como oficio su costo será $220.00, según lo oferta económica, presentada por el contratista.
s) Disponibilidad para la prestación del servicio en horario de la Administración Municipal; El operario deberá estar en las instalaciones de la sede principal de la alcaldía, en espacio ubicado en el sótano de la alcaldía, en el horario de atención al usuario, de lunes a jueves 7.30 am a 12.30 m y entre la 1.30 a 5.30 pm, los viernes hasta las 4:30 pm.

El valor de la copia a pagar por parte del Municipio de Copacabana una vez realizado el estudio de mercado, es decir consultas en la zona del costo del servicio de fotocopiado, se tiene que el mismo será de $220 M.L., dicho valor se tuvo en cuenta las cotizaciones adjuntas.

NOTA: Se debe tener en cuenta que el valor de las fotocopias son de uso exclusivo de la entidad por manejar reserva de documentos incluyendo los formatos internos de las dependencias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESULTADOS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

En cumplimiento del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

1. Atender las exigencias presentadas por el Municipio, conforme a solicitudes remitidas, por parte el interventor del contrato.

2. Entrega de las fotocopias en las cantidades y calidad requerida previa autorizaciones firmadas por el supervisor del contrato o quien este designe para tales efectos.

3. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el interventor con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento en que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Municipio no asumirá ningún costo adicional.

4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

5. Constituir y mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en el mismo.

6. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.

7. El contratista entregara para cada pago una relación detallada de las copias realizadas soportado con las autorizaciones de fotocopiado físicas firmadas por el interventor del contrato o a quién este designe para tal efecto, del periodo objeto de pago con evidencias físicas y magnéticas, requisito indispensable para proceder al pago, sin el cumplimiento del mismo no será procedente que se autorice el pago respectivo. Igualmente será indispensable que para el momento del pago se encuentre al día en el pago de la Seguridad Social Integral, ARL y demás que corresponda de acuerdo a ley.

8. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: AFILIACIÓN y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y el pago que se le haga al mismo así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al Supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 normas concordantes el CONTRATISTA deberá acreditar el pago

de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos por la ley, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley.

PARAGRAFO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 2, artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria, aceptada una u otra por el **MUNICIPIO CONTRATANTE**, la cual cubrirá:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: Las pólizas correspondientes del contrato a suscribir deberán tener como beneficiario el municipio de Copacabana.

CLÁUSULA DÉCIMA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido o agotado por razón a las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAGO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO CONTRATANTE declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: **El MUNICIPIO CONTRATANTE** podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato, si exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacerse efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, el **MUNICIPIO CONTRATANTE** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del **MUNICIPIO CONTRATANTE**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula Penal a favor del **MUNICIPIO CONTRATANTE** equivalente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier

suma que le adeude el contratista, si la hubiere o de la garantía del incumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA: Se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO CONTRATANTE**, con ocasión a la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA** y los que implique para el **MUNICIPIO CONTRATANTE**, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
2318	16/11/2022			2.1.2.02.01.003389999821052101110 01

Documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y adjuntos al presente contrato.

PARÁGRAFO: Conforme a la información del Departamento de Planeación este contrato tiene el siguiente código de registro de proyectos-BANCOP y se ejecutará con recursos así:

Bancop	APLICA	SI	
		NO	X
Rubro	2.1.2.02.01.003389999821052101110 01		
Fuente de financiación	Inversión		
	funcionamiento		X

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO CONTRATANTE**, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral, con él ni con las personas que ocupa. Para los efectos del presente contrato el contratista no se considera como empleado del **MUNICIPIO CONTRATANTE** sino como contratista independiente, no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna como tampoco los trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con el **MUNICIPIO CONTRATANTE**. En el evento que el contratista vincule personal para trabajar en la ejecución del presente contrato, serán pagados por el contratista al igual que el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de

prestaciones sociales con fundamento en las normas vigentes legales al momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato deberá publicarse en la página www.colombiacompra.gov.co Y http://siaobserva.auditoria.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA: La Supervisión e interventoría de este contrato estará a cargo de

SUPERVISIÓN A CARGO DE
Supervisión a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos

PARÁGRAFO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del secretario de despacho y autorización del Alcalde Municipal. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al ordenador del gasto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo financiero y contable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en Acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el supervisor del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con, el **MUNICIPIO CONTRATANTE.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO CONTRATANTE**, para consultar sus antecedentes disciplinarios, judiciales y los demás conforme a la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Está consagrada en los Artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 2 (numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: el contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso, con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza del **MUNICIPIO CONTRATANTE** de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no encuentra incurso en Conflicto de Intereses.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA, deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1. Estudios previos, 2. Necesidades, 3. certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, 4. Invitación, 5. Propuesta, y los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución según lista de chequeo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el **MUNICIPIO CONTRATANTE**.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana, a los 22 DIC 2022

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS ARTURO TAYAK VÁSQUEZ
C.c. 19.352.648
CONTRATISTA

Elaboró: LINA FERNANDA MARTÍNEZ	**Firma:** Lina Martínez Hernández
Revisó: SECRETARIA DE DESPACHO	**Firma:**
Aprobó: MARTA INES ARANGO JIMENEZ	**Firma:**